CONSORCIO CAMAREN

Consorcio de Capacitación para el Manejo de los Recursos Naturales Renovables

Quito, 7 de febrero de 2022
Oficio CAMAREN 2022-018

Doctor
Hernán Salgado Pesantez
Presidente de la Corte Constitucional
Presente

De mi consideración:

La Corte Constitucional del Ecuador mediante sentencia N°45-15-IN/22, de 28 de enero del presente año, declara inconstitucional a la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento y da plazo de un año a partir de su publicación, para que el Presidente de la República elabore y presente un proyecto de ley que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional para que ésta lo tramite de conformidad con lo que prescrito en la Constitución y respetando los criterios jurisdiccionales y estándares internacionales sobre la consulta prelegislativa. También establece que permanecerán vigentes la ley y el reglamento actuales hasta que se apruebe la nueva Ley y su Reglamento.

Varias organizaciones sociales y usuarias del agua, representantes de gremios, ONG, académicos e investigadores, reunidos en la Mesa Nacional del Foro de Recursos Hídricos, el 3 de los corrientes, elaboró y aprobó un pronunciamiento sobre el tema en referencia, que nos permitimos entregar a usted y que también enviamos al señor Guillermo Lasso Presidente de la República. Entre varios de los asuntos resueltos resumimos lo siguiente:

La elaboración del proyecto de ley que formule el ejecutivo deberá hacerse con participación ciudadana y en procesos de consulta prelegislativa, ya que la ley cubre a toda la sociedad. Igual procedimiento debe darse para el futuro reglamento.

Para garantizar que la elaboración de la ley se haga según lo dicho en el párrafo anterior, solicitamos el establecimiento de una veeduría social, que acompañe los procesos tanto a nivel nacional como local.

Aspiramos a que la nueva ley, como no puede ser de otra forma, se enmarque en los principios de nuestra Constitución, que rescate los avances normativos logrados hasta la actualidad y que se proyecte de acuerdo a los nuevos desafíos globales y nacionales para lograr una ley orientada a la conservación de las fuentes hídricas, a la lucha contra la contaminación, al acceso equitativo del agua, al fortalecimiento de los servicios públicos y comunitarios del agua, al respeto a los derechos de los pueblos y nacionalidades, así como para contar con un sistema nacional estratégico del agua, articulado, eficiente y democrático.

En ese sentido, hemos expresado al señor Presidente el deseo de participar en el análisis y debate de la propuesta. Por otra parte, también consideramos que es fundamental que las organizaciones están llamados a elaborar y contribuir con nuevas propuestas.

Alpallana E6-178 y Whymper. Edificio ESPRO, 3er. piso
Telfs.: (593-2) 2505 775 / 2507 396 • www.camaren.org • E-mail: administración@camaren.org / sicam@camaren.org
Quito - Ecuador

CONSORCIO CAMAREN

Consorcio de Capacitación para el Manejo de los Recursos Naturales Renovables

Una comunicación en similares términos hemos enviado al Consejo de Participación Ciudadana, CONGOPE y AME, asi como a organizaciones usuarios del agua y comunitarios.

Atentamente,

Antonio Gaybor Secaira
Secretario Ejecutivo CAMAREN
Coordinador Nacional del
Foro de Recursos Hídricos

Adjunto: Lo indicado

Alpallana E6-178 y Whymper. Edificio ESPRO, 3er. piso
Telfs.: (593-2) 2505 775 / 2507 396 • www.camaren.org • E-mail: administración@camaren.org / sicam@camaren.org
Quito - Ecuador

Remite:
Consorcio CAMAREN
Alpallana E6-178 y Whymper
Edificio ESPRO, piso 3
Teléfono:2505775
Quito-Ecuador

Doctor
Hernán Salgado Pesantez
Presidente Corte Constitucional
Presente